

Quinto. — El presente acuerdo se publicará en el BOPZ, junto con las bases que rigen esta convocatoria, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 2012. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

ANEXO

BASES DE LA VI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE CARTELES 2012 “EN EL SIDA PINTAMOS TODOS”

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Concejalía de Acción Social y del Mayor y en colaboración con Comisión Ciudadana Antisida y Omsida, convoca el siguiente certamen, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La temática de los trabajos estará relacionada con el VIH-sida.

Con este certamen se pretende que los jóvenes plasmen su percepción en relación al VIH-sida en un cartel.

2.ª Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes de 16 a 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón interesados en el tema, sin otras limitaciones que las contenidas en las presentes bases.

3.ª El plazo de presentación de originales será hasta el 16 de octubre de 2012.

4.ª Cada concursante podrá presentar como máximo una obra original e inédita, no publicada anteriormente y que no haya obtenido premios en otros certámenes o concursos.

La técnica expresiva puede ser fotografía, diseño gráfico, dibujo artístico y otras técnicas.

5.ª La obra se presentará en un cartel en soporte rígido y sin cristal.

El tamaño será como máximo de 50 × 70 cm.

La obra se presentará envuelta y con un título (lema o frase que haga alusión al contenido de la misma).

Con cada obra se entregará un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará exclusivamente el título, y en su interior los siguientes datos personales del/la autor/a:

—Título original.

—Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección del autor.

—Fotocopia del DNI o pasaporte.

—Breve presentación de la obra y del autor.

6.ª La presentación de los originales al concurso se efectuará en días laborables, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas, en el Centro Municipal de Promoción de la Salud “Amparo Poch”, sito en calle Añón, 3-5, 50002 Zaragoza. También podrán enviarse por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre «Para el VI Certamen de Carteles “En el sida pintamos todos”», siempre que se reciban antes de finalizar el plazo indicado.

7.ª El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza concederá los siguientes premios:

—Primer premio: 1.200 euros.

—Segundo premio: 700 euros.

El fallo del jurado y la entrega de premios a los ganadores se realizará en un acto que tendrá lugar el 1 de diciembre de 2012. Los premiados que no acudan a recoger el premio, personalmente o a través de un representante, se entiende que renuncian al mismo, perdiendo el derechos al cobro de los importes reseñados, revertiendo la cantidad a las áreas municipales.

El diseño del primer premio se utilizará como cartel para difundir las actividades municipales que se realizarán el Día Mundial del Sida, 1 de diciembre.

8.ª En uso de las facultades atribuidas, la concejala de Acción Social y del Mayor designará a los miembros del jurado calificador del certamen, que estará formado por miembros pertenecientes al Ayuntamiento de Zaragoza, representantes de las entidades sociales que trabajan en prevención del VIH y profesores de la Escuela de Arte. El jurado estará presidido por la concejala de Acción Social y del Mayor.

9.ª El jurado designado al efecto valorará la originalidad y calidad de los trabajos presentados, y que esté ajustado a la temática presentada en estas bases. Si así lo estima, podrá otorgar menciones especiales.

Las obras serán valoradas libremente por el jurado. El fallo del jurado será inapelable. La propuesta del fallo será decidida por el jurado con la mayoría de los votos de sus miembros presentes.

El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación, pudiendo declarar desiertos los premios si se considera que ninguna obra reúne méritos suficientes. El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación locales.

La propuesta del fallo no surtirá efecto hasta su ratificación, en su caso, por el órgano municipal competente.

10.ª Los/as autores/as de las obras premiadas cederán a la organización de forma gratuita los derechos de explotación de estas, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, las cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor, excepto manifestación en contra. Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

Las obras no premiadas se podrán recoger en el Centro Municipal de Promoción de Salud durante el mes de noviembre de 2013.

11.ª La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de lo recogido en las presentes bases.

Colegio de Abogados de Zaragoza

Núm. 10.713

La Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 c) del Estatuto General de la Abogacía, ha acordado la baja colegial por impago de las cuotas y cargas colegiales de los siguientes colegiados:

Colegiado número 3.715: Don Ricardo Martínez Martín.

Colegiado número 1.373: Don Alfredo Ignacio Medalón Mur.

Lo que se hace público a través del BOPZ para que sirva de notificación a los interesados, al haber resultado imposible la notificación personal.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2012. — El secretario.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Schindler, S.A.

Núm. 10.661

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Schindler, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Schindler, S.A. (código de convenio 50000612011982), suscrito el día 26 de julio de 2012 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 31 de julio de 2012, requerida subsanación con fecha 2 de agosto y aportada esta el 19 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2012. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Garcia.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito funcional y territorial.*

El presente convenio afectará a todos los/las trabajadores/as de Schindler, S.A., sea cual sea su categoría profesional, que estando incluidos dentro de su ámbito personal trabajen bajo la dependencia y por cuenta de la empresa en alguno de los centros de trabajo en Zaragoza.

Art. 2.º *Ambito personal.*

Este convenio será de aplicación para todo el personal de la plantilla de Schindler, S.A., sin más excepción que los directores, así como los jefes de departamento según el organigrama oficial de la compañía en número que no exceda del actual. Estos últimos podrán solicitar su inclusión en el ámbito personal del convenio mediante carta dirigida a la dirección de recursos humanos con copia al comité de empresa.

Art. 3.º *Ambito temporal.*

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2013, con independencia de la fecha de su publicación. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tática reconducción si por cualquiera de las partes no se denunciara conforme al artículo siguiente.

Art. 4.º *Denuncia.*

Cualquiera de las partes, la empresa a través de sus órganos de dirección y los/las trabajadores/as a través del comité de empresa, podrán denunciar el convenio con un plazo mínimo de dos meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas ordinarias. El escrito denuncia se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente y de él se dará traslado a la otra parte, debiendo incluir certificación del acuerdo tomado a tal efecto, en el que se determinarán las causas de dicha denuncia.

En caso de pretenderse la revisión, dentro del señalado plazo de preaviso se entregarán a la otra parte los puntos a revisar para que, cumplidos los trámites previos, puedan iniciarse de forma inmediata las deliberaciones, previa la pertinente autorización.

Art. 5.º *Prórroga.*

Denunciado el convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia seguirá aplicándose este provisionalmente en sus propios términos, hasta que se firmara y publicara en el “Boletín Oficial” el nuevo convenio que viniera a sustituirle o se dictara arbitraje o resolución administrativa correspondiente.

Art. 6.º *Obligatoriedad.*

El presente convenio obliga tanto a la empresa como a la totalidad de los/las trabajadores/as a quienes afecta durante el tiempo de su vigencia, sin que durante el mismo pueda modificarse por convenios de ámbito distinto.